

Resolución de Alcaldía N° 406-2023-A-MPC

Cajamarca, 08 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.



firmado digitalmente por RAMIREZ
CAJAMARCA Reber Joaquin FAU
0143623042 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 07.11.2023 15:30:52 -05:00

El Expediente Administrativo N° 81990-2023, sobre conformación del Equipo Coordinador del CCONNA Provincial; Informe N° 163-2023-DEMUNA-GDSyH-SGPSyE-MPC; Informe N° 464-2023-SCPSyE-GDSyH- MPC; Informe Legal N° 291-2023-CMG/AL-GDSyH-MPC; Informe N° 298-2023-GDSyH-MPC, de fecha 31 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:



firmado digitalmente por NARRO
RTOS Wilder Max FAU
143623042 soft
tivo: Doy V° B°
cha: 03.11.2023 09:17:24 -05:00

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



firmado digitalmente por REBAZA
IPOS Freddy Larry FAU
13623042 soft
ivo: Doy V° B°
cha: 02.11.2023 11:15:08 -05:00

Que según lo prescrito en el Art. 25 y Art. 27 del Código de los Niños y Adolescentes, "El Estado garantiza el ejercicio de los derechos y libertades del niño y del adolescente (...) y, el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrolladas para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes (...)"

Que, según lo prescrito en el numeral 1.2. del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, las Municipalidades Provinciales establecen canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños y adolescentes...".

Que mediante Ordenanza Municipal N° 424-CMPC, se creó el Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes (CCONNA) de la Provincia de Cajamarca". Consejo que se constituyó como un espacio de participación de carácter exclusivamente consultivo conformado por niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente y que representen a diferentes grupos y espacios y formas de organización. Siendo la jurisdicción de la provincia de Cajamarca, para el desempeño de sus funciones y atribuciones, así como para la aplicación de sus principios.

Que, mediante Informe N° 464-2023-MPC-GDS-SGPS, el Sub Gerente de Programas Sociales y Empadronamiento, solicitó se emita Resolución de reconocimiento del Equipo Coordinador del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, niños y Adolescentes de la Provincia de Cajamarca; petición que se sustenta en el Informe N° 163-2023-DEMUNA-GDSyH-SGPSyE-MPC, suscrito por la Responsable de la DEMUNA.

Que mediante Informe N° 163-2023-DEMUNA-GDSyH-SGPSyE-MPC, la Abog. Belesmina Morales, en su condición de Responsable de la DEMUNA, ha informado que el 06 de octubre del año en curso se convocó a elecciones para conformar al nuevo Equipo Coordinador del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Cajamarca; la misma que fue realizada en Asamblea Virtual General a través de la Plataforma Zoom "https://us06web.zoom.us/j/85475841597?pwd=2v2eFohjiQ7WZjfvb71N/P1NYN4h.1, con ID de reunión: 854 784 1597; verificándose en el Acta de Elección, la metodología para la participación y elección de los candidatos; anexándose el Formato o lista de participación, relación de Instituciones y/o organizaciones inscritas para el proceso de elección y el panel fotográfico de la Asamblea Virtual de elección. Precisándose además, que se han inscrito para el proceso electoral 20 representantes de seis distritos de la Provincia de Cajamarca.



Resolución de Alcaldía N° 406-2023-A-MPC

Cajamarca, 08 de noviembre de 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 257-2021-A-MPC, se Reconoció al Equipo Coordinador del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, correspondiente al periodo 2021 -2023.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, se aprobó el "Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes", estableciéndose que el referido Consejo Consultivo está facultado para emitir opiniones en materia de políticas públicas sobre niñez y adolescencia, elevar propuestas y apoyar en los mecanismos de vigilancia del Sistema Nacional de Atención Integral del Niños, Niñas y Adolescencia.

Que, según lo establecido en el Artículo 4° del "Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes", el CCONNA es un espacio de participación de carácter consultivo y participativo conformado a nivel distrital, provincial, regional y nacional por niñas, niños y adolescentes de 8 a 17 años de edad, elegidos/as democráticamente por sus pares a quienes representan. Asimismo, en atención al Art. 5 y Art. 36 del mencionado Reglamento, el CCONNA se encuentra conformado por la Asamblea General y el Equipo Coordinador; siendo este último el encargado de coordinar acciones para la aprobación del Plan de actividades y/o de trabajo relacionados en temas de niñez y adolescencia, y cuyo periodo, es de 2 años, al igual que el periodo de representación de las/los integrantes del CCONNA.

Que, al verificarse que se ha llevado a cabo el proceso de elección del Equipo del Coordinador del CCONNA Provincial, con participación de niños, niñas y adolescentes de seis distritos de la Provincia de Cajamarca, de manera democrática y siguiendo el procedimiento establecido en las normas antes detalladas.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER al Equipo Coordinador del Consejo Consultivo y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Cajamarca – CCONNA, correspondiente al periodo 2023-2025; para tal efecto, emítase las respectivas credenciales a:

EQUIPO COORDINADOR DEL CCONNA 2023-2025		
COORDINADOR GENERAL	CRISTHIAN ALEJANDRO SALDAÑA CHUQUIRUNA	DNI. N° 61127894
SUB COORDINADORA	YERALDINE CERQUÍN GUTIERREZ	DNI. N° 60547467
COORDINADOR COMUNICACIONES	ANDY OMAR ROJAS BALLESTEROS	DNI. N° 77615547
COORDINADOR ORGANIZACIÓN	SAYURI DARLINE NAVARRO MUÑOZ	DNI N° 77886566

Artículo Segundo. – DESIGNAR, a la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, cómo área responsable para el fortalecimiento de las capacidades del Equipo Coordinador, así como de los integrantes del CCONNA Provincial. Debiendo canalizar el cumplimiento de las funciones asignadas a los Gobiernos Locales, reguladas en el "Reglamento de los Consejos Consultivos y participativos de Niñas, Niños y Adolescentes".

Resolución de Alcaldía N° 406-2023-A-MPC

Cajamarca, 08 de noviembre de 2023.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano (Sub Gerencia de Programas Sociales y Empadronamiento – DEMUNA), el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.– ENCARGAR, a la Subgerencia de Programas Sociales y Empadronamiento, la notificación a los integrantes del Equipo Coordinador del CCONNA PROVINCIAL y a las Instituciones que corresponda comunicar sobre lo resuelto en la presente resolución.

Artículo Quinto.– ENCARGAR, a la Oficina General de Imagen y Comunicaciones Institucionales la difusión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquín FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.11.2023 15:31:13 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca



CC.

- Alcaldía.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Imagen y Comunicaciones Institucionales.
- Gerencia de Desarrollo Social y Humano.
- Sub Gerencia de Programas Sociales y Empadronamiento.
- DEMUNA.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@munici.cajamarca.gob.pe